



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.079

Salta, martes 25 de noviembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 526 del 18/11/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS. ING. MARÍA VERÓNICA GEIPEL Y LIC. VIRGINIA ELISABET ARIAS. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. (VER ANEXO)	8
N° 527 del 18/11/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS. LIC. MATÍAS CASATI Y LIC. PABLO MACEDA. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. (VER ANEXO)	10
N° 528 del 18/11/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO. SR. CARLOS NICOLÁS INFANTE LÓPEZ. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. (VER ANEXO)	13
N° 529 del 19/11/2025 – M.D.S. – AUTORIZA LA AFECTACIÓN DE LA SEÑORA GRACIELA INÉS CASTRO A LA AGENCIA PROVINCIAL SALTA DEPORTES.	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 851 D del 19/11/2025 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALFREDO LUIS PERUYERA. BENEFICIO JUBILATORIO	15
N° 852 D del 19/11/2025 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ESTELA SOCORRO VILTE. BENEFICIO JUBILATORIO	16

RESOLUCIONES

N° 559 DEL 14/11/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/25. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MUROS DIVISORIOS EN INSTITUTO MICHEL TORINO – CERRILLOS	17
N° 560 DEL 14/11/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE CON LA MODALIDAD AJUSTE ALZADO. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ARCHIVO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SALTA	20
N° 565 DEL 18/11/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJOS TÉCNICOS. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y GALERÍA – ESCUELA N° 4.100 SAN JOSE DE YACUY – TARTAGAL	21
N° 566 DEL 18/11/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJOS TÉCNICOS. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y SECRETARÍA EN ANEXO TRANQUITA – COLEGIO N° 5.188 – TARTAGAL	23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2145 DEL 18/11/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJA LA FECHA DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES PARA CUBRIR EL CARGO DE REEMPLAZANTE DE JUEZ DE 1ª INSTANCIA DEL TRABAJO N°6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	25
--	----

ACORDADAS

N° 14520 DEL 14/11/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA LISTADO DE CIUDADANOS SORTEADOS PARA INTEGRAR LOS JURADOS DEL DEPARTAMENTO ORÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 (VER ANEXO)	25
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 105/2025	26
---	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 94/2.025	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 95/2.025	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1397-ASI25 – ADJUDICACIÓN	28

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 38/2025	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27501/25 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27615/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27620/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27638/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27639/25 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27641/25 – ADJUDICACIÓN	31
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-133254/2025-0 – RIO CALCHAQUI – DPTO. CACHI	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-133326/2025-0 – RIO HUERTA – DPTO. SANTA VICTORIA	32
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
TITO XIV – EXPTE. N° 24.018	35
MUÑECA IV – EXPTE. N° 24220/19	35
MORENA COMPAÑÍA MINERA; AGUILAR SERGIO IGNACIO; ESPINOSA, LUIS ADRIÁN POR DESCUBRIMIENTO DE MINA – EXPTE. N° 23.666/2018	36
ANGEL 18 – EXPTE. N° 23.800/2018	37
SENTENCIAS	
SUTARA, SERGIO SEBASTIAN – EXPTE. JUI 69297/ 25 – ORÁN	37
SUCESORIOS	
GODOY, ANGEL BERNARDINO; ARGANARAZ, MARTINA – EXPTE. N° 903033/25	38
BRAVO, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 913087/25	39
FERREYRA, PEDRO Y/O FERREYRA, PEDRO PASCUAL; FERREYRA CLEMENTINA Y/O FERREYRA, CLEMENTINA ISABEL – EXPTE. N° 21889/18	39
SANZ, NICANOR OSCAR; PETROS, MIRIAM ESTE – EXPTE. N° 906181/25	40
TORREJON, JUAN – EXPTE. N° C-43061/99	40
CHAUQUI, GERARDO OMAR – EXPTE. N° 938742/25	40
REMATES JUDICIALES	
POR ALEJANDRO RAUL GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 884991/24	41
POR HUGO SELSO CARRASCO – JUICIO EXPTE. N° 815832/23	42
POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPEDIENTE N° 857.488/24	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LUJAN, OSCAR ORLANDO C/ EMBARCACION S.A. – EXPTE. N° 885455/24 (SIN CARGO)	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FABIAN, SIMEON PASCUAL – EXPTE. N° EXP 943900/25 – COMPLEMENTARIO	45

RODRIGUEZ, OSCAR ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 938094/25 – COMPLEMENTARIO	46
MAMANI, ANGELICA MARCELINA – EXPTE. N° EXP 945440/25	47
LOPEZ, CELESTE ANAHI – EXP N° 943.450/25	47
PASCAL, CARLOS ENRIQUE – EXP N° 944.953/25	48
HIDALGO DELGADO, REINA JULIA – EXPTE. N° EXP – 944963/25	48
HERRERA, MARIA FERNANDA EXPTE. N° EXP – 943843/25	49
CANCHI, IRMA NATIVIDAD – EXPTE. N° EXP 783.855/22 – DISTRIBUCIÓN FINAL	50
BERMUDEZ, CINTIA VANESA – EXPTE. N° EXP 940574/25 – COMPLEMENTARIO	50
RODRIGUEZ, ELVIO RICARDO – EXPTE. N° EXP 943240/25	51
QUINTANA, MANUEL – EXPTE. N° EXP 944812/25	52
JORGE, ALEJANDRA LILIAN – EXPTE. N° EXP 930639/25 – COMPLEMENTARIO	52
CORIMAYO, ALEJANDRA NOEMI – EXPTE. N° EXP 937207/25	53
ZANCHEZ, XENIA MARIA – EXPTE. N° EXP 937950/25 – COMPLEMENTARIO	54
ISASMENDI, LEONOR – EXPTE. N° EXP – 942740/25	54
GARCIA, BENITO LEONARDO – EXPTE. N° EXP – 944819/25	55
COSTILLA, HECTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 942207/25	56
MERCADO, JUAN DARÍO EXPTE. N° EXP – 941474/25	56
LOPEZ, CELESTE ANAHI – EXPTE. N° EXP 943450/25	57
MAMANI, PAMELA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 942762/25 – COMPLEMENTARIO	58
JOVANOVIC, IVA – EXPTE. N° EXP 940121/25 – COMPLEMENTARIO	59
FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO ADOLFO – EXPTE. N° EXP – 944831/25	59
BAUTISTA, LUIS LEONEL – EXPTE. N° EXP – 944823/25	60
GUITIAN, FANNY JESICA – EXPTE. N° EXP – 944828/25	61
REYNAGA, MARIANA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 942358/25 – COMPLEMENTARIO	61
RODRIGUEZ CARDOZO, LAURA PATRICIA – EXPTE. N° EXP – 943124/25	62
TOLEDO, NESTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP – 943939/25	63
RUIZ, JUAN MARCELO – EXPTE. N° EXP 941603/25	63
CABRERA, BETIANA VANESA – EXPTE. N° EXP – 931630/25	64
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
PH PEDRITO HUERTA S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 940482/25	65
GONZALEZ, HECTOR RUBEN S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 936357/25	66
EDICTOS JUDICIALES	
HISAMATSU, RITA ELISA C/ DUARTE, JULIO S/ DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° EXP 616232/18	66

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FRAMI GROUP SRL	69
DISTRIBUIDORA L SAS	70
LOS COCOS NOA GROUP SRL	72
NATALIA FERNANDA SAS	75
GRUPO PACHA SAS	77
SERPEI RENT A CAR SAS	78

ASAMBLEAS COMERCIALES

GRAN HOTEL PRESIDENTE SA	80
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	81
PUSSETTO SALTA SA	82

AVISOS COMERCIALES

SANTA TERESITA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	82
MARE FIUME SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	83

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA – EXTRAORDINARIA	85
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN ARGENTINA DE BACHILLERATOS HUMANISTAS MODERNOS – FABHUM	86
CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE CLUB DE CAMPO EL AYBAL	87
ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANA PATA PILA	87

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/11/2025	88
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 526**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA****Expte. N° 0110272-174890/2025-0 y agregados.**

VISTO los Contratos suscriptos por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera con la Ing. María Verónica Geipel, DNI N° 25.885.076, como "Consultora Individual Ambiental" y la Lic. Virginia Elisabet Arias, DNI N° 33.891.266 como "Consultora Individual Social" en el marco de la "Subvención para la Preparación del Proyecto Infraestructura para la Minería Sustentable en el Noroeste Argentino – Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino" –Subvención N° TFC08847-AR – BIRF; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 461/2025 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la Carta Acuerdo suscripta en fecha 26/06/2025 entre la Directora de División Argentina, Paraguay y Uruguay, Región de América Latina y el Caribe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Salta para la ejecución de la "Subvención" antes indicada, mediante la cual el Banco otorga al beneficiario una subvención por un importe no superior a USD 770.000 (Dólares estadounidenses setecientos setenta mil) en los términos y condiciones establecidos en la misma;

Que el objetivo de las actividades es facilitar la preparación de una propuesta de proyecto diseñada para apoyar el desarrollo sostenible de sectores estratégicos en el Noroeste Argentino Proyecto – Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino, para cuya realización el receptor solicitó la asistencia financiera;

Que el Artículo II "Ejecución de las actividades" de la Carta Acuerdo, cláusula 2.01 "Descripción de las Actividades" para las que se concede la subvención, en su Inc. (e) indica: *"la preparación de la propuesta de subproyecto y la gestión administrativa, incluyendo la contratación de consultas clave para la unidad de implementación del Proyecto, incluyendo especialistas ambientales y sociales, de gestión financiera y de adquisiciones, para dirigir la preparación de la estrategia de adquisiciones, la estrategia de participación temprana en el mercado, y la preparación y divulgación de todos los instrumentos ambientales y sociales requeridos"*;

Que la cláusula 2.02 "Ejecución de las actividades generalmente", dispone que el Receptor declara su compromiso con el objetivo de las actividades, que se llevarán a cabo a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MESP) de conformidad con lo dispuesto en: "(a) el Artículo II de las Condiciones Generales; (b) las Directrices Anticorrupción; y (c) el presente Artículo II";

Que, asimismo, la cláusula 2.03 "Disposiciones institucionales y de otro tipo" establece que *"El Receptor, a través del MESP, gestionará y mantendrá, en todo momento durante la ejecución de las Actividades, una unidad de gestión del Proyecto, con funciones, responsabilidades y dotación de personal aceptables para el Banco, incluyendo personal fiduciario, administrativo y técnico, y especialistas sociales y medioambientales, todos ellos con cualificaciones, experiencia y condiciones de empleo aceptables para el Banco"*;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera lleva adelante el presente procedimiento de contratación de consultores individuales;

Que, en base a lo detallado en los párrafos anteriores, la presente se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 “Sistema de Contrataciones de la Provincia” y concordantes y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, en su parte pertinente señala: “Contratos excluidos” inc. c): *“Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley cuando expresamente se lo establezca por acuerdo de partes*

Que, en el caso resulta aplicable la Carta Acuerdo suscripta por la Provincia de Salta y el BIRF conjuntamente con la normativa del Banco y sus normas de adquisiciones;

Que, respecto de la contratación de servicios de consultoría, los consultores fueron seleccionados en base al método de “Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales” descripto en el párrafo 7.38 de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” publicadas por el Banco, cuyos antecedentes fueron evaluados de acuerdo a los requisitos solicitados en los documentos de Términos de Referencia (TdR);

Que a fs. 6/15 se agregan los documentos de “Invitación a presentar expresiones de interés” y de TdR para cada caso aprobados por el organismo financiador, que fueron remitidos a los profesionales invitados a participar de la selección;

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la normativa vigente (fs. 29);

Que mediante informes de “Evaluación de Consultores Individuales” de fecha 17 y 22/09/2025 obrantes a fs. 51/57 y 93/98, elaborados por la Comisión Evaluadora conformada al efecto, luego de proceder al análisis de los antecedentes presentados, concluye que los presentados por la Ing. María Verónica Geipel y la Lic. Virginia Elisabet Arias son los apropiados para desarrollar los trabajos descriptos en los TdR correspondientes al “Consultor Individual Ambiental” y “Consultor Individual Social” respectivamente, calificando entonces para las presentes contrataciones;

Que a fs. 60 y 101, la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación informa que según sus registros actuales, no registran relación de empleo público provincial vigente;

Que se agregan las actas de negociación de contrato celebradas con ambas profesionales, así como también el borrador de contrato negociado (fs. 62/69 y 103/110);

Que se notificó el resultado de la evaluación a los profesionales interesados en participar, quienes no manifestaron oposición alguna (fs. 70/71 y 111/112);

Que en consecuencia, en fecha 30/09/2025 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió los contratos correspondientes con la Ing. Geipel y la Lic. Arias por el plazo de 15 (quince) meses, por el periodo comprendido entre el 01/10/2025 hasta el 31/12/2026;

Que el gasto será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del Banco;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictamen jurídico favorable al respecto y ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Contrato suscripto en fecha 30/09/2025 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ing. MARÍA VERÓNICA GEIPEL, DNI N° 25.885.076 como “Consultora Individual Ambiental” en el marco de la “Subvención p/la Preparación del Proyecto Infraestructura p/la Minería Sustentable en el Noroeste Argentino – Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino” – Subvención N° TFC08847-AR – BIRF, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar el Contrato suscripto en fecha 30/09/2025 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Lic. VIRGINIA ELISABET ARIAS, DNI N° 33.891.266 como “Consultora Individual Social” en el marco de la “Subvención p/la Preparación del Proyecto Infraestructura p/la Minería Sustentable en el Noroeste Argentino – Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino” – Subvención N° TFC08847-AR – BIRF, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en un cien por ciento (100%) en la partida presupuestaria del Proyecto Infraestructura para la minería sustentable en el Noroeste Argentino, Curso de acción: 551009002000, Cuenta 413400. Ejercicio 2025 y siguiente.

ARTÍCULO 4º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/11/2025
OP N°: SA100052047

SALTA, 18 de Noviembre de 2025'

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 527

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-161491/2025-0 y agregados.

VISTO, los Contratos suscriptos por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera con el Lic. Matías Casati, DNI N° 25.007.671, como “Especialista en formulación técnica y seguimiento – Componente 1: Infraestructura para fortalecer el crecimiento productivo y exportador de la Provincia” y el Lic. Pablo Maceda, DNI N° 27.674.13S como “Especialista en formulación técnica y seguimiento – Componente 2: Generación de capacidades a la medida de las necesidades de los sectores productivos” en el marco del “Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta” – Préstamo BID 5824/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.415, promulgada por el Decreto Provincial N° 06/2024, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a acceder a un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Programa antes mencionado;

Que, en fecha 02/08/2024 el señor Gobernador de la Provincia suscribió con el BID el Contrato de Préstamo BID 5824/OC-AR, aprobado por Decreto N° 484/2024 del 09/08/2024;

Que el Anexo Único del Contrato de Préstamo, establece que el organismo ejecutor del Programa será el Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, que actuará como Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y ejecutará todos los procesos de adquisiciones y desembolsos que requerirá el Programa;

Que, en el mismo sentido, la Resolución N° 119/2024 del MEySP establece que la UEP se encuentra en el ámbito de dicha Secretaría y autoriza a la señora Secretaria a conformarla con un grupo de profesionales encargados de la implementación, supervisión y ejecución de cada uno de sus componentes;

Que el objetivo general del Programa es promover el crecimiento económico sostenible de la Provincia, a través del fortalecimiento de sectores con potencial de crecimiento, generación de conocimiento, empleo e internacionalización;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera lleva adelante el presente procedimiento de contratación de consultores individuales;

Que, en base a lo detallado en los párrafos anteriores, la presente se encuentra – excluida del régimen de la Ley N° 8.072 “Sistema de Contrataciones de la Provincia” y concordantes y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, en su parte pertinente señala: “Contratos excluidos” inc. c): *“Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley cuando expresamente se lo establezca por acuerdo de partes”;*

Que mediante Nota CSC/CAR-1161/2025 del 18/08/2025, el BID otorgó no objeción a los Términos de Referencia (TdR) remitidos a fin de proceder a las presentes contrataciones que tienen por objeto dotar a la UEP de perfiles técnicos operativos de asistencia técnica en los procesos de planificación, diseño técnico e implementación de las actividades a desarrollar en cada componente, en los procesos de contratación y adquisición, así como también brindar apoyo técnico de gestión a las áreas sustantivas provinciales para el diseño e implementación de las herramientas a abordar a través del financiamiento, entre otros;

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la normativa vigente;

Que obran invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a las ternas de profesionales, así como también los correspondientes Currículums Vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante informes de “Evaluación de Consultores” de fechas 10 y 25/09/2025, la Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 12/2025 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder a su análisis, concluye que los antecedentes presentados por el Lic. Matías Casati y el Lic. Pablo Maceda son los apropiados para desarrollar los trabajos descriptos en los TdR correspondientes, calificando entonces para las presentes contrataciones;

Que se notificó el resultado de las evaluaciones a los profesionales invitados quienes no manifestaron oposición alguna;

Que la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación, informa que según sus registros actuales los profesionales en cuestión no registran relación de empleo público vigente;

Que, en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió los contratos correspondientes con el Lic. Casati y el Lic. Maceda por los periodos comprendidos entre el 23/09/2025 al 31/12/2025 y el 01/10/2025 al 31/12/2025 respectivamente;

Que, las presentes contrataciones se llevaron adelante en el marco de lo establecido en el punto V "Selección de Consultores Individuales", cláusula 5.2 de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15)" aplicables;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del MEySP en el control de su competencia;

Que, obra la imputación definitiva del gasto, dejando constancia que el gasto será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del BID;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N°12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto en fecha 22/09/2025 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Lic. MATÍAS CASATI, DNI N° 25.007.671 como "Especialista en formulación técnica y seguimiento - Componente 1: Infraestructura para fortalecer el crecimiento productivo y exportador de la Provincia" en el marco del Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta" - Préstamo BID 5824/OC-AR, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato suscripto en fecha 30/09/2025 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Lic. PABLO MACEDA, DNI N° 27.674.139 como "Especialista en formulación técnica y seguimiento - Componente 2: Generación de capacidades a la medida de las necesidades de los sectores productivos" en el marco del Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta" - Préstamo BID 5824/OC-AR, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en un cien por ciento (100%) en la partida presupuestaria Curso de acción: 551009001900, Cuenta 413411. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULOS 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/11/2025
OP N°: SA100052048

SALTA, 18 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 528
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-149710/2025-0 y agregado.

VISTO el contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y el Bioingeniero Carlos Nicolás Infante López, DNI N° 23.167.234, para cumplir tareas como consultor individual Ingeniero Biomédico/Bioingeniero en el marco de la obra: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta", en el marco del préstamo ARG-49/2020-FONPLATA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA–, un contrato de préstamo para el financiamiento del proyecto "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo";

Que en el citado decreto se designó como organismo ejecutor al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y se creó la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), responsable de ejecutar, dirigir, coordinar, supervisar y de ejercer controles técnicos, económicos-financieros y jurídicos del proyecto;

Que mediante nota Cite: VPO/NOT-8231/25 de fecha 05/08/2025, el FONPLATA otorgó no objeción a los Términos de Referencia remitidos por la UEP a fin de proceder a la contratación del profesional antes mencionado;

Que a fs. 131 se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto dejando constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del aporte local del Programa;

Que obran invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a una terna de profesionales, así como también los correspondientes Currículums Vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante Dictamen de Evaluación de fecha 11/09/2025, la Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 10/2025 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder al análisis de los antecedentes presentados, recomendó la contratación del Bioingeniero Carlos Nicolás Infante López por ser el profesional que posee los antecedentes más apropiados para el trabajo a desarrollar;

Que a fs. 116/124 se notificó el resultado de la evaluación a la terna de profesionales invitados quienes no manifestaron oposición alguna;

Que a fs. 127 obra el informe emitido por la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación y a fs. 133/134 dictamen legal favorable de la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con Carlos Nicolás Infante López por el período comprendido entre el 22/09/2025 hasta el 31/12/2025;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO suscripto en fecha 22/09/2025 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y Carlos Nicolás Infante López, DNI N° 23.167.234, para cumplir funciones como consultor individual Ingeniero Biomédico/Bioingeniero en el marco de la obra: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta", en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, con vigencia desde el 22/09/2025 al 31/12/2025, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria del Préstamo ARG-49/2020- FONPLATA, curso de acción 551009000300, cuenta 413411. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos,

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/11/2025
OP N°: SA100052049

SALTA, 19 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 529

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 30.658/2025 – código 411

VISTO la solicitud de afectación de la señora Graciela Inés Castro, efectuada por la Agencia Provincial Salta Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicio en forma no permanente por parte de un agente a otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio presentadas en la Agencia Provincial Salta Deportes pueden ser suplidas por la agente Graciela Inés Castro, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al

presente trámite, razón por la cual resulta procedente aprobar la afectación de la agente al organismo solicitante;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por la Ley 8.274, los Decretos N°s. 13/19 y 12/23 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la señora Graciela Inés Castro, D.N.I. N° 18.020.063, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, a la Agencia Provincial Salta Deportes de la Coordinación de Enlace y Relaciones Públicas de la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.025 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 25/11/2025
OP N°: SA100052050

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 851 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-145600/25-0

VISTO la renuncia presentada por el agente **PERUYERA ALFREDO LUIS**, D.N.I. N° 11.283.553, personal de planta permanente, en el cargo Orden N° 68, Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 del Programa Biodiversidad de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de esta cartera ministerial; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente presentó su renuncia por acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 01 del mes de agosto del año 2025;

Que el mencionado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, de acuerdo a lo informado respectivamente por el Subprograma Patrimonio de este Ministerio y la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que se tiene intervención favorable del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que el nombrado manifestó su expresa negativa a someterse al examen Psico-

Físico de egreso;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12 y con arreglo a lo establecido en las Leyes Nros. 5348, 5546 y 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente **PERUYERA ALFREDO LUIS**, D.N.I. N° 11.283.553, al cargo de personal de planta permanente, en el Orden N° 58, Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 del Programa Biodiversidad de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de esta cartera ministerial, a partir del día 01 del mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 25/11/2025
OP N°: SA100052051

SALTA, 19 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 852 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-166974/25-0

VISTO la renuncia presentada por la agente **VILTE ESTELA SOCORRO**, D.N.I. N° 12.959.384, personal de planta permanente, en el cargo: número de orden 25, denominación: Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 del Programa de Calidad del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, actual Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (Decreto N° 21/23); y,

CONSIDERANDO:

Que el agente presentó su renuncia por acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 01 del mes de septiembre del año 2025;

Que el mencionado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, de acuerdo a lo informado respectivamente por el Subprograma Patrimonio de este Ministerio y la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que se tiene intervención favorable del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que la nombrada manifestó su expresa negativa a someterse al examen Psico-Físico de egreso;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N°1595/12 y con arreglo a lo establecido en las Leyes Nros. 5348,5546 y 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia presentada por la agente **VILTE ESTELA SOCORRO**, D.N.I. N° 12.959.384, al cargo de planta permanente, número de orden 25, denominación: Administrativo, Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 del Programa Calidad del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, actual Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 01 del mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 25/11/2025
OP N°: SA100052052

RESOLUCIONES

SALTA, 14 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 559

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 316 – 86.265/25 –0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 13/25, para la contratación de la obra “CONSTRUCCION DE MUROS DIVISORIOS EN INSTITUTO MICHEL TORINO – CERRILLOS – SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 487/25 (fs. 47/48), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 34.257.511,80 (pesos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos once con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 50/69, mediante Resolución N° 17/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de a fs. 76/77 en el Boletín Oficial, a fs. 74 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 75 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9

y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16 de octubre de 2.025 (fs. 110/111), presentaron sus ofertas 9 (nueve) empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "RIO ANDINO S.R.L.", "JUAN CARLOS RABUFETTI", "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.", "BORDA VARGAS MIGUEL", "GALLAGHER JUAN PABLO", "RODRIGUEZ DANIEL ALBERTO", "MBTB S.A.S." y "GEOCALIZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 490/495, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 17/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "RIO ANDINO S.R.L.", por incumplimiento con lo dispuesto en artículo 7° incs. l) y o); "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.", por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° inc. j); "RODRIGUEZ DANIEL ALBERTO", por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo. 7° incs. l) y o) y "MBTB S.A.S", por incumplimiento a lo dispuesto en artículo 7° incs. i) y l), todos del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales a las ofertas presentadas por las empresas: "JUAN CARLOS RABUFETTI", "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "GALLAGHER JUAN PABLO", "MIGUEL BORDA VARGAS" y "GEOCALIZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas admisibles cumplen con los requerimientos técnico constructivos, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, sus planes de trabajo y curvas de inversión son razonables, cumplen con los equipamientos solicitados y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma "JUAN CARLOS RABUFETTI", por un monto de \$ 27.854.488,18 (pesos veintisiete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, que representa un 24,58 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 496/513, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 516, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 517/518, mediante Dictamen N° 587/25 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 519, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 37/25;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 13/25, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 487/25 para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE MUROS DIVISORIOS EN INSTITUTO MICHEL TORINO – CERRILLOS – SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 34.257.511,80 (pesos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos once con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.– Desestimar a las ofertas de las empresas: “RIO ANDINO S.R.L.”, “XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.”, “RODRIGUEZ DANIEL ALBERTO”, y “MBTB S.A.S”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: “JUAN CARLOS RABUFETTI”, “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “GALLAGHER JUAN PABLO”, “MIGUEL BORDA VARGAS” y “GEOCALIZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 13/25 a la empresa “JUAN CARLOS RABUFETTI”, CUIT N° 20-13845234-5, por un monto de \$ 27.854.488,18 (pesos veintisiete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “JUAN CARLOS RABUFETTI”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 706 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 8º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018293
Fechas de publicación: 25/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130706

SALTA, 14 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 560

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 29.985/25 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ARCHIVO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, rola la nota presentada por el Administrador General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura solicitando la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá contar con un espacio físico para resguardar toda la documentación que se genera en el organismo, garantizando su debida conservación;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un edificio para archivo del Ministerio de Infraestructura, el cual contará con un galpón de 745,3 m2, con cubierta y cerramiento de chapa trapezoidal, se proveerá de 108 rack industrial para guardado de archivos, la realización de una oficina 32 m2, con baño y cocina, y la construcción de una cubierta exterior de 160 m2, la cual une el galpón con la oficina, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/06 y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 17/39;

Que en virtud de ello, a fs. 03/39 la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 755.689.372,91 (pesos setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y dos con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 34;

Que a fs. 40, rola informe Técnico Ambiental N° 83/25 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 44, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/52, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 53/54, mediante Dictamen N° 589/25 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 26/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del

Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ARCHIVO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$755.689.372,91 (pesos setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y dos con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 706 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inc. a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018291
Fechas de publicación: 25/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130704

SALTA, 18 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 565

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 158.659/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y GALERIA – ESCUELA N° 4.100 SAN JOSE DE YACUY – ETAPA II – YACUY – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/18, el Intendente de la Municipalidad de Tartagal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá ampliar el edificio escolar de la Escuela N° 4100 de la localidad de Yacuy conforme a lo solicitado por el Referente de Áreas de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (fs. 43/44);

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de tres aulas y galería en la mencionada institución, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y especificaciones técnicas particulares de fs. 25/28;

Que, en virtud de ello, a fs. 20/32, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 159.740.141,54 (pesos ciento cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta mil ciento cuarenta y uno con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 29;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental N° 156/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/49, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 50/51, rola Dictamen N° 615/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 107/25;

Que a fs. 53, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y GALERIA – ESCUELA N° 4.100 SAN JOSE DE YACUY – ETAPA II – YACUY – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 159.740.141,54 (pesos ciento cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta mil ciento cuarenta y uno con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 82.000.000,00 al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto:

694 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018290
Fechas de publicación: 25/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130703

SALTA, 18 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 566

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 141.310/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y SECRETARIA EN ANEXO TRANQUITA – COLEGIO N° 5.188 – ETAPA II – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, el Intendente de la Municipalidad de Tartagal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá ampliar el edificio escolar en el Anexo Tranquita del Colegio N° 5188 de la localidad de Tartagal, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Escolar del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (fs. 43/44);

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de dos aulas con dirección y secretaría, más la ejecución de un cerco perimetral con dos portones en el Anexo Tranquitas del Colegio N° 5.188 del mencionado paraje, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 35/38;

Que, en virtud de ello, a fs. 23/38, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 189.405.601,74 (pesos ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos cinco mil seiscientos uno con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 39, rola el informe Técnico Ambiental N° 160/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 47, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/55, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 56/57, rola el Dictamen N° 616/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 109/25;

Que a fs. 60, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y SECRETARIA EN ANEXO TRANQUITA – COLEGIO N° 5.188 – ETAPA II – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 189.405.601,74 (pesos ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos cinco mil seiscientos uno con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 100.000.000,00 al Curso de Acción: 071011133401 – Proyecto: 344 – Unidad Geográfica. 56 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018288
Fechas de publicación: 25/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130699

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 18 de Noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2145

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: Estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 6 del Distrito Judicial del Centro” (Listas años 2024–2025; Ley N° 7347 y modificatorias), Expte. N° 328–XII/25, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. **FIJAR** la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de **REEMPLAZANTE DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** para el día jueves 27 de noviembre de 2025 desde las 15:00 horas, a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial; como así también la fecha límite prevista para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo, la cual se fija para el día jueves 04 de diciembre de 2025.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar y del POD.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la mentada etapa en este concurso.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTA SUPLENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE,
Maria Paula Majul, Eduardo A. Barrionuevo, Humberto Pedro Burgos (h) y Raúl Romeo
Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018281
Fechas de publicación: 25/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130673

ACORDADAS

ACORDADA N° 14520

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Expte. NAS N° 50.965/25, en observancia de lo dispuesto por el

art. 18 de la Ley 8478, la Oficina Judicial de Juicio por Jurado (Ofiju Jur) ha elevado a este Tribunal el listado definitivo de los ciudadanos sorteados que integrarán los Jurados del departamento Orán para el período 2026.

Que, conforme a la norma citada, es competencia de esta Corte aprobar la referida nómina y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el propósito de garantizar la publicidad y permitir que los ciudadanos puedan efectuar las observaciones pertinentes ante eventuales – errores materiales o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la ley.

Que a los fines de facilitar la recepción de tales observaciones y promover los principios de celeridad y accesibilidad, resulta conveniente habilitar una vía informática para la canalización y evaluación de dichas presentaciones.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 8478,

ACORDARON:

- I. **APROBAR** el Listado Definitivo de Ciudadanos Sorteados para Integrar los Jurados del departamento Orán correspondiente al año 2026, que como Anexo, forma parte de la presente.
- II. **ORDENAR** su publicación por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web oficial <https://jurado.electoralsalta.gob.ar>, a los efectos previstos en la Ley 8478.
- III. **ESTABLECER** que las observaciones a la nómina se canalizarán exclusivamente por vía digital, debiendo ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: juradosdefinitiva@justiciasalta.gov.ar.
- IV. **COMUNICAR** a quienes corresponda.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, José Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018265

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130583

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2025

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS ESTÉRILES PARA LABORATORIO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27636/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 11/12/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar

o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celulares 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013239
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130653

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 94/025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA (01) IMPRESORA LASER PARA LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00 (pesos: ochocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-193805/2025-0

Apertura: 04 de diciembre de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **03/12/2025**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100018284
Fechas de publicación: 25/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130680

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 95/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIÓN FORD 14.000 AÑO 2005 MOTOR 30793452 CHASIS 9BFXK84F75B018311 LEGAJO INTERNO 79-B.

Presupuesto Oficial: \$ 5.800.000,00 (pesos: cinco millones ochocientos mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-181216/2025-0.

Apertura: 03 de diciembre de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **02/12/2025**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100018283
Fechas de publicación: 25/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130679

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1397-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8072/17

Objeto: adquisición de (01) batería tipo Moura 12x80 Amp. para móvil N° 103 Citroen Berlingo 1.6 Modelo 2020 Dominio AD980LE, afectado a Unidad Carcelaria N° 6-Granja Penal, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-158117/2025-1

Resolución N°: 424/25 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada: JUAN FRANCO SORAIRE SANTAGADA por monto total \$ 285.000,00 (pesos: doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018282
Fechas de publicación: 25/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130676

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 38/2025

**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Objeto: COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO – ART. 15 INC. B).

Expediente N° 130-818/2025 cde. 1.

Fecha de Apertura: 04/12/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Matías Aban Muñoz – COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013252
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100130707

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27501/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven Adjudicar la contratación Abreviada correspondiente a Convenio Economía

Obra: Ampliación red distribuidora de agua potable para 14 viviendas IPV en B° Santiago Apostol – La Caldera

Expte. N° 27501/25.

Fecha de contratación: 05/11/2025.

Contratista: MZ OBRAS Y SERVICIOS SRL.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013249
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130672

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27615/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Provisión de grava para reconstrucción de manto torpedo de planta potabilizadora Campo Santo.

Destino: Campo Santo, Salta.

Fecha de contratación: 13/11/2025.

Proveedor: GEOMIX SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013248
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130670

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27620/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de repuestos para grupo generador Caterpillar modelo 3412TTA.

Destino: El Aguay.

Fecha de contratación: 14/11/25.

Proveedor: LOPEZ DIESEL SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013247
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130669

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27638/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de electrobomba centrífuga planta potabilizadora de Embarcación.

Destino: Embarcación.

Fecha de contratación: 17/11/2025.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013246
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130668

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27639/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Electrobomba rebombeo cloacal N° 2 Rivadavia Banda Sur – Distrito JV Gonzalez.

Destino: JV González.

Fecha de contratación: 17/11/2025.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013245
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130667

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27641/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de una EBS FLYGT 3127 MT437 rebombeo cloacal Pichanal.

Destino: Pichanal.

Fecha de contratación: 18/11/25.

Proveedor:

- FELTRIN SA.
- BASSANI CARLOS ENRIQUE.
- BP SOCIEDAD ANÓNIMA.
- GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013244
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130666

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-133254/2025-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. CACHI

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000218/2025 del día 15 de Octubre de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera fuera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Calchaquí, a la latitud de los Catastros N° 67 y 302 del Dpto. Cachi, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Luis Barconty. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028314
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130597

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034-133326/2025-0 – RIO HUERTA – DPTO. SANTA VICTORIA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000219/2025 del día 15 de Octubre de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera fuera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Huerta, a la latitud del Catastro N° 950 del Dpto. Santa Victoria, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo. Luis Barconty. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados

desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028313
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130596



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro Distrito Centro, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que ALQA LITHIUM S.A., ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la Mina Tito XIV Expte N° 24.018, tipo de yacimiento diseminado de litio y sulfato de sodio, ubicada en el departamento La Poma, paraje Salinas Grandes, que se determina de la siguiente manera: COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR DEL PERIMETRO QUE ENCIERRAN 483.46 HAS. Vértices de los polígonos resultantes (cuando las pertenencias se toman en forma contigua)

X	Y
1) 7366543.8	1) 3494423.21
2) 7366543.8	2) 3496105.74
3) 7366543.6	3) 3496105.74
4) 7363453.6	4) 3495571.67
5) 7363672.7	5) 3495460.69
6) 7364800.83	6) 3495092.9
7) 7364711.83	7) 3494815.15
8) 7363754.12	8) 3495180.16
9) 7363453.6	9) 3495265.5
10) 7363453.6	10) 3494423.21

PMD: X=7365052 Y=3494801

Los terrenos son de propiedad Fiscal.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028340

Fechas de publicación: 25/11/2025, 02/12/2025, 09/12/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100130646

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que Lithea Inc. Sucursal Argentina en Expte N° 24.220/2019 MINA MUÑECA IV, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio y Boratos, ubicado en el Departamento de Los Andes, Salar Pastos Grandes, la que se denomina MUÑECA IV. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y	X
1. 3437992.00	7280302.88
2. 3437991.99	7277944.85
3. 3437213.12	7277205.85
4. 3437213.12	7279146.94
5. 3437366.37	7279146.94
6. 3437366.37	7280302.88

La superficie es de 194,7255 has.

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Secretaria.

Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

SALTA, de Abril de 2025.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00028267

Fechas de publicación: 17/11/2025, 25/11/2025, 01/12/2025

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100130461

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (t.o) que: El Sr. SERGIO IGNACIO AGUILAR y el Sr. LUIS ADRIÁN ESPINOSA, en los autos caratulados: **“MORENA COMPAÑÍA MINERA; AGUILAR SERGIO IGNACIO; ESPINOSA, LUIS ADRIÁN POR DESCUBRIMIENTO DE MINA, EXPTE. N° 23.666/2018”**, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de LITIO Y BORATO, ubicado en el Departamento de LOS ANDES, lugar SALAR DE CENTENARIO, Provincia de Salta; la Mina se denominará MORENA; cuya ubicación geográfica y punto de manifestación de descubrimiento, se encuentra delimitadas por las siguientes:

coordenadas Gaus Kruger – Postgar 94

Y	X
PP 3429366,93	PP 7234020,56
1 3432019,00	1 7234020,56
2 3432019,00	2 7230903,70
3 3431421,10	3 7230903,70
4 3431421,10	4 7229110,44
5 3428526,00	5 7229114,00
6 3428526,00	6 7230365,93
7 3429366,93	7 7230365,93
PMD: Y 3429526,22	X 7231165,63

Siendo la Superficie Registrada de 1.300,04 Hectáreas. Los terrenos son de propiedad de la Provincia de Salta.
SALTA, de de 2.025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028249
Fechas de publicación: 17/11/2025, 25/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130429

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que **HANACOLLA S.A.**, ha solicitado la petición de mensura de la mina: **ANGEL 18 – EXpte. N° 23.800/2018**, de minerales diseminados de litio y potasio en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X:7.224.441,44 Y: 2.637.837,07
X: 7.229.897,40 Y: 2.637.824,04
X: 7.229.901,46 Y: 2.639.522,92
X:7.224 .441,44 Y: 2.639 .522,92
LL: Y: 2638611.50 X: 7227218.30

Superficie total registrada: 923 has. 6924 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “Chascha Sur – Expte. 21.375”, “Vega – Expte. 23.802” y “Doña Jacinta Octava – Expte. 21.380”.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028149
Fechas de publicación: 10/11/2025, 17/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100130220

SENTENCIAS

El Tribunal de Juicio Sala II, Vocalía 2, del Distrito Judicial Oran, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, publica que en la siguiente SENTENCIA: “San Ramón de la

Nueva Orán, 16 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTA la presente causa seguida contra **“SUTARA, SERGIO SEBASTIAN POR ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA Y POR LAS LESIONES GRAVES EN PERJUICIO DE SEBASTIAN ESTRADA, EXPTE. JUI 69297/ 25”**. La Sra. Jueza del Tribunal de Juicio Sala II Vocalía 2, Dra. María Laura Toledo Zamora. Falla “San Ramón de la Nueva Orán, San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Octubre del 2025. Y VISTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) **CONDENAR a SERGIO SEBASTIAN SUTARA**, alias “Cabezón” argentino, D.N.I. N° 31.095.097, nacido en Orán– Salta de fecha 31/07/84, hijo de Francisco Sutara y de Marta Isabel Céspedes, con domicilio en Pje Sevilla N° 1434– B° Güemes de esta ciudad, Prontuario 72.726 Secc S.P., por considerarlo autor material y responsable de los delitos de ROBO SIMPLE –dos hechos– (art 164 del CP) y AMENAZAS (art art 149 bis 1° párrafo del CP) ambos en concurso real (art 55 del CPP) con el delito de delito de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO IDEAL EN GRADO DE TENTATIVA (art 166, inc 2 y 1° sup, art 166 inc 1° 42 y 54 del CP), a la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION de ejecución EFECTIVA, accesorias legales y costas, de conformidad con los arts. 40, 41 y 29 inc.3° del C.P.2)..3)..4)..5)..6)..7) De Forma”. Fdo. Dra. María Laura Toledo Zamora –Juez. Ante mí: Dra. Paola Suárez Rodríguez – Secretaría. La sentencia quedo firme en fecha 03/11/25. DATOS PERSONALES: SERGIO SEBASTIAN SUTARA, alias “Cabezón” argentino, D.N.I. N° 31.095.097, nacido en Orán– Salta de fecha 31/07/84, hijo de Francisco Sutara y de Marta Isabel Céspedes, con domicilio en Pje Sevilla N° 1434– B° Güemes de esta ciudad, Prontuario 72.726 Secc S.P., CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 07 de Enero de 2028 a las 12.00 horas.

Dra. Paola Liliana Suarez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018277
 Fechas de publicación: 25/11/2025
 Sin cargo
 OP N°: 100130645

SUCESORIOS

La Dra. Hernández Berni, Eugenia, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Barroso Ivana, en los autos caratulados **“GODOY, ANGEL BERNARDINO; ARGANARAZ, MARTINA POR SUCESORIO” EXPTE. N°903.033/25** declaró la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Ángel Bernardino Godoy, DNI N°3.804.855, fallecido el 11/03/1979 y Martina Argañaraz, DNI N°9.482.214, fallecida el 17/10/1991, ambos ocurridos en el Dpto. de San Martín y ordenó citar por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, de del 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028361
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130684

En los autos caratulados: **"BRAVO, MARÍA ESTHER – POR SUCESORIO, EXP – 913087/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Esther Bravo, DNI N°4.770.631, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028342
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130649

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez Subrogante– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur– Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"FERREYRA, PEDRO Y/O FERREYRA, PEDRO PASCUAL Y FERREYRA, CLEMENTINA Y/O FERREYRA, CLEMENTINA ISABEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° 21.889/18,"** cita por edictos que se publicarán por UN (1) día en el boletín oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. El presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos en los autos caratulados: **"AVILA, DINA ENCARNACIÓN POR BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", EXPTE. N° 21.891/19.**
SAN JOSÉ DE METÁN, de Noviembre de 2.025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018278
Fechas de publicación: 25/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130648

El Dra. Hernandez Berni Eugenia, jueza, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra inst. 1° nom – Distrito judicial Tartagal – Salta, en los autos caratulados **“SANZ, NICANOR OSCAR; PETROS, MIRIAM ESTE POR SUCESORIO EXPT N° 906181/25”** ha ordenado la publicación del presente por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a fin de citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028341
Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130647

En los autos caratulados: **“TORREJÓN, JUAN – POR SUCESORIO, C – 43061/99”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Torrejón, L.E N°3.959.808, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028288
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130516

En los autos caratulados: **“CHAUQUI, GERARDO OMAR – POR SUCESIÓN AB INTESTATO”**,

EXP – 938742/25" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Gerardo Omar Chauqui DNI N° 30.384.039, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028206

Fechas de publicación: 25/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130344

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL CON BASE

Inmuebles Urbanos

El día Viernes 28 de Noviembre del año 2.025 a hs. 18.00, en calle España N° 995 de la Ciudad de Salta, remataré: 1) Con la base de \$ 10.207,56 (diez mil doscientos siete pesos con cincuenta y seis centavos), equivalentes a las 2/3 partes del Valor Fiscal, el Inmueble Urbano de propiedad de los demandados. Ubicado en la calle Mar Caspio N° 1120 B° San Remo Salta capital, en su respectiva parte indivisa, respecto del inmueble identificado con la Matrícula N° 75.913, Departamento Capital correspondientes a los Sres. Nahuel Alejandro Chalup, D.N.I. N° 42.079.012 (1/4 parte); Farid Arnaldo Chalup, D.N.I. N° 41.529.303 (1/4 parte) y Adolfo Gabriel Chalup, D.N.I. N° 44.399.916 (1/4 parte). En cuanto al inmueble se informa que cuenta con construcción de material, techo de loza, posee cuatro dormitorios, uno de ellos en el piso de arriba, cocina comedor, dos baños de primera, un patio chico, y al frente del inmueble una cobertura de rejas de hierro en el cual se encuentra un garaje para un vehículo, cuenta con los servicios de luz, agua, gas y calle de asfalto. 2) Forma de Pago: Señal del 30 % (treinta por ciento) del precio adquirido en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la Subasta en el Banco Macro S.A. a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El impuesto a la venta de los bienes inmuebles según el Art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5% con más 1,25% sellado DGR. Todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito centro, Dr. Méndez Curutchet, Tomás, Secretaría cargo del Dr. Jalif, Carlos Martín. Juicio: **"NIEVA CONTRERAS, MARCELO FACUNDO CONTRA CHALUP, NAHUEL ALEJANDRO; CHALUP, FARID ARNALDO; CHALUP, GABRIEL ADOLFO; RINALDI, LILIANA ALEJANDRA POR EJECUCION DE HONORARIOS, EXPTE. N°884991/24."** El presente inmueble podrá ser visitado

por los interesados a partir del día 26/11/2025, de 09.00 a 19.00 hs. .Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en un diario de circulación comercial. Informes: Martillero Alejandro Raúl Gudiño M.P. N°160 (IVA Monotributo) Cel. (0387) 154631669.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028332
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 13,855.00
OP N°: 100130625

REMATE JUDICIAL

POR HUGO SELSO CARRASCO – JUICIO EXPTE. N° 815.832/23
AUTOMOVIL JEEP 099– COMPAS SPORT 2.4 (Modelo 2021)

El día 25 de Noviembre de 2025 a horas 18:30, sito en calle España N.º 955, Ciudad de Salta (Sede Colegio Martilleros) y por orden de la Sra. Jueza de 1º instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra Nominación del Distrito Judicial Centro, Dra. Claudia N. Güemes, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **“CEDRO, VIVIANA ALICIA CONTRA CASTRO MONTERO, CARLOS MARIA POR EJECUCION DE SENTENCIA – EXPTE N.º 815.832/23”**, remataré sin base y al contado, entrega inmediata, sellado 1,25, com. 10%; un automóvil Jeep 099– Compas Sport 2.4 MT6 FWD Modelo 2.021 DOMINIO AE610SO, Full, tipo rural 5 puertas, motor marca JEEP N° 00152940, chasis marca JEEP N° 98867545CMKK62474, cuenta km marca 124.921; pantalla digital; aire acondicionado; levantavidrios; con gomas en buen estado, llantas de aluminio y con rueda de auxilio mismas características; cuenta con gato y llave de rueda, con 4 alfombras, funcionando; y los bienes embargados consistentes en los siguientes: 1 (un) Cable Ficha Marca Koddie Boy; 1 (un) Tornillo antirrobo; 4 (cuatro) llaves antirrobo, 1 (un) matafuego, 1 (un) cargador de batería 12 C marca MGM todo en el estado visto en que se encuentran (ordenado en Actuacion N° 15679305 de fecha 27/10/2025). Edictos por 1 día en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. La subasta no se suspende aunque el mismo sea declarado día inhábil. Revisar en horario comercial en el domicilio de calle España 970 (Guardería). Martillero Hugo S. Carrasco – Cel 387 –152169364 – IVA Monotributo.

SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. Güemes, Claudia Noemí, JUEZA – Hugo Selso Carrasco, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00028312
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 9,010.00
OP N°: 100130595

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° EXPTE. N° 857488/24

SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA –JUZGADO DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES DE 2DA. NOMINACIÓN – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

POR EDUARDO GUIDONI FIDEICOMISO LOTE O LAS MERCEDES – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO, Expte. N° 857488/24 – FINCA DE 27 HAS. 3730 M2 – KM. 14 RN 51 – SALTA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **FIDEICOMISO LOTE O LAS MERCEDES – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO, EXPTE. N° 857488/24**, REMATARÉ al mejor postor el inmueble identificado con el catastro N° 12.823 del departamento Rosario de Lerma de esta provincia, superficie 27 has 3.730 m2, a partir del día 24 de Noviembre de 2025 a hs. 10:00, momento desde el cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas a través del Sistema de Subastas Electrónicas (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/>), cuyo Reglamento se encuentra aprobado por Acordada 14199 de la CJS, finalizando el día 28 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas, pudiendo extenderse dicho horario automáticamente mediante el ingreso de nuevas ofertas y hasta un minuto posterior al ingreso de la última postura. El inmueble citado saldrá a la venta por el valor base que se establece en la suma de \$2.050.000.000 (pesos dos mil cincuenta millones) y con los siguientes incrementales Primer tramo: de \$50.000.000, hasta alcanzar el importe de \$2.300.000.000; Segundo tramo: de \$25.000.000 hasta alcanzar el importe de \$2.500.000.000; y Tercer tramo: de \$10.000.000 hasta su adjudicación. Podrán participar como oferentes toda persona humana o jurídica, con capacidad para contratar, que se encuentre inscripta en el Registro General de Postores de la Oficina de Subastas del Poder Judicial de Salta. La solicitud de inscripción se formalizará a través de la página web (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/registro>) en el menú correspondiente. La Oficina de Subastas del Poder Judicial pondrá a disposición, para quien lo requiera, durante los días de publicación previa como así también mientras se desarrolle la subasta, el asesoramiento y el soporte técnico que resulten necesarios a los fines de posibilitar la participación de todos los interesados (e-mail: subastas@justiciasalta.gov.ar – tel. 4258000 – Int. 3105). A su vez, el sistema electrónico proveerá, a través de la página web, la asistencia adicional necesaria. Para lograr su admisión como oferente cada postulante deberá cumplimentar con lo establecido en el citado reglamento –el que se halla publicado en la página web mencionada– procediendo a la verificación de su identidad y a la validación de los medios de comunicación exigida. Atento la modalidad de venta no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos. El bien deberá ser inscripto a nombre del adquirente antes de posibilitar cualquier acto de disposición sobre el mismo.

ESTADO DE OCUPACION – CONSTATAACION: Se trata de una finca en zona rural denominada “Loteo Las Mercedes”, sin calles internas, ni postes de iluminación, en estado de abandono, SIN OCUPANTES. Al ingresar, en el sector izquierdo, contiene dos construcciones de 4 piezas (precarias) sin habitar. También tiene dos galpones con paredes de adobe (en mal estado) con techo de chapa que se encuentran unidos, de 30x9 mts aproximadamente, y un tinglado con techo plano de chapas de zinc, de 20x6 mts. aprox. A unos 100 mtrs. de allí, se encuentra una construcción de 4x6 mts. aprox. y, a unos 50 mtrs. más, se encuentran varios caños de color negro, otros de color amarillo y algunos postes. Finalmente, a unos 300 mts. existe una construcción de 7x7 mts. con baño. Sin perjuicio de la descripción general expuesta precedentemente, para mayor ilustración del bien, podrán observarse en la página web mencionada, distintas fotografías, video y otros archivos. **CONDICIONES DE VENTA:** Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado en su panel

de usuario del sistema y – supletoriamente – en la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. El adquirente deberá abonar el 20% (veinte por ciento) del precio al momento de la subasta, más las comisiones, impuestos y gastos que resultan a su cargo. Dichos importes, a excepción del costo asociado al medio de pago, se visualizarán en el sistema en forma previa a la posibilidad de ofertar. La comisión del martillero es del 5% (cinco por ciento) y la del servicio de subasta electrónica del 2% (dos por ciento). En dicha oportunidad, deberá abonar además el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto de Sellos que grava las actas de remate, solo a través de la modalidad autorizada en el Sistema de Subastas Electrónicas, todo ello dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, conforme se encuentra previsto en el art. 32 del Reglamento aplicable. El saldo restante del precio deberá ser depositado dentro de los 5 (cinco) días de aprobado judicialmente el remate. El comprador deberá integrar el importe total en el Banco Macro S.A., sucursal Tribunales, a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 del CPC C), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, quedando embargadas, a tal efecto, las sumas que hubiere entregado. Verificado el pago del 20% (veinte por ciento) del precio en el panel de control de subastas electrónicas por el juzgado, se dispondrá la emisión del acta de remate a los fines establecidos en los arts. 591 y 593 CPCC. Los gastos de inscripción serán a cargo de quien resulte adjudicatario. Además, el adjudicatario deberá comparecer, en el término de 5 (cinco) días y bajo apercibimiento de ley, por ante este juzgado, mediante presentación en el SED conjuntamente con su letrado patrocinante o por medio de apoderado con matrícula local, para manifestar y acreditar los siguientes datos: nombre y apellido y/o razón social – juntamente con el instrumento que acredite la representación invocada –, tipo y número de DNI, CUIT/CUIL, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil (y de corresponder, datos del cónyuge) y domicilio real. Asimismo, deberá acompañar su DNI o, en su caso, los datos de inscripción de la persona. No constando en el sistema el pago a cuenta del precio por el adjudicatario dentro del plazo previsto inicialmente, se lo emplazará – por el término de 48 (cuarenta y ocho) horas – al correo electrónico denunciado para que acredite haberlo efectuado. Si no hubiere acreditado su cancelación, se procederá conforme lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento, pudiéndose declarar remiso al postor que hubiere incumplido con su pago, resultando pasible de las sanciones establecidas en el art. 597 del CPCC y 37 del Reglamento. La eventual extensión de los plazos previstos sólo podrá otorgarse por pedido expreso del adjudicatario, fundado en motivos ajenos a su responsabilidad y constatados fehacientemente por este juzgado. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación mínima de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista para su finalización, bajo pena de inadmisibilidad. Informes y visitas: Coordinar con el Martillero Público y Corredor de Comercio EDUARDO GUIDONI – MP 59 – Tel 03875207126.–

Eduardo Guidoni, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00028248

Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025

Importe: \$ 235,237.50

OP N°: 100130428

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nominación del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el expediente N.º 885455/24 caratulado **"LUJAN, OSCAR ORLANDO CONTRA EMBARCACIÓN S.A. POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, a efectos de acusar rebeldía y tener por decaído el derecho dejado de usar por Embarcación S.A CUIT N° 30574386523, para contestar demanda. Notificando las sucesivas providencias que se dictaren por Ministerio Ley (Art. 59 del C.P.C. y C. mod. Por Art. 16 de la Ley 7566/09).– Notifíquese el presente proveído por Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Publíquese por tres (3) días.

TARTAGAL, de Noviembre de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018247

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130550

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FABIAN, SIMEON PASCUAL – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 943.900/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Simeon Pascual Fabián, DNI 33.586.563, CUIL 20-33586563-5 con domicilio real en Arnaldo Etchart 596, barrio Matadero, localidad de Cafayate y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el

informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 19 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013243
Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 62,262.50
OP N°: 100130665

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez (l) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"RODRIGUEZ, OSCAR ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **938.094/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Oscar Alejandro Rodriguez, DNI N° 32.905.945, con domicilio real declarado en Barrio La Tradición s/n de la Localidad de Chicoana, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Arturo Dávalos n°419 Villa Soledad, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviria 333, 2° Piso, of. D, de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 19 de noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013242
Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 61,412.50
OP N°: 100130664

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MAMANI, ANGELICA MARCELINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 945.440/25**, hace saber que en fecha 19 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Angélica Marcelina Mamani, DNI N°27.143.836, CUIL N°27-27143836-8, con domicilio real en Barrio Parque, mnz. 139 “A”, casa 2 y domicilio procesal en Pje. A. Figueroa N°60, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 27 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 19 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013240

Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025

Importe: \$ 44,200.00

OP N°: 100130660

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, CELESTE ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943450/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Celeste Anahí LOPEZ, DNI N° 36.129.536, con domicilio real declarado en Manzana 352 C lote 2, Barrio Siglo XXI y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo n° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32.

200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas.
SALTA, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013225
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100130624

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PASCAL, CARLOS ENRIQUE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 944.953/25”** hace saber que en fecha 18 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Enrique Pascal, DNI 37.746.195, CUIL 23-37746195-9 con domicilio real en manzana 2, casa 3 del B° El Parque La Rotonda, Chicoana, y domicilio procesal en Av. Sarmiento N°464, de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013224
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025
Importe: \$ 43,137.50
OP N°: 100130620

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“HIDALGO DELGADO, REINA JULIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 944.963/25”** hace saber que en fecha 18 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Reina Julia Hidalgo Delgado, DNI 38.272.036, CUIL 27-38272036-4, con domicilio real en B° San Alfonso, manzana 308 C, casa 8, y domicilio procesal en Av. Delgadillo N°732, B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013223

Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025

Importe: \$ 44,625.00

OP N°: 100130617

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“HERRERA, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943843/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Fernanda HERRERA, DNI N° 34.874.661, con domicilio real en Manzana 615 Casa 21 Etapa 4, Barrio Pereyra Rosas de esta Ciudad, y procesal constituido en Avenida San Martín N°452, 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 6 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la

modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas.
SALTA, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013222
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025
Importe: \$ 57,162.50
OP N°: 100130609

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“CANCHI, IRMA NATIVIDAD – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N°EXP 783.855/22,”** ordena la publicación del presente edicto por dos días en el Boletín Oficial, que hace saber a los acreedores el informe final y proyecto de distribución y la regulación de honorarios.

SALTA, secretaría, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013221
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130607

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BERMUDEZ, CINTIA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940574/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Cintia Vanesa Bermudez, DNI N° 36.805.792, con domicilio real declarado en Manzana 780 C, casa 14, Barrio Ciudad Valdivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina n° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el

día 29 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y miércoles de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013220
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025
Importe: \$ 62,475.00
OP N°: 100130605

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (interina) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, ELVIO RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943240/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Elvio Ricardo Rodriguez, DNI N°33.5433.379, con domicilio real en en Manzana 308A, casa 5 Barrio San Alfonso de esta Ciudad, y procesal constituido en Santiago del Estero N°722, oficina 3 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de marzo de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 7 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32.200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).
SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Recibo sin cargo: 100018263
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130581

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“QUINTANA, MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944812/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Manuel Quintana, DNI N° 40.764.726, con domicilio real declarado en calle Rivadavia n° 1123, Barrio San Martín, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.
SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013218
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100130560

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“JORGE, ALEJANDRA LILIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 930639/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Alejandra Lilian Jorge, DNI 30.222.379, con domicilio real en Barrio Postal Grupo 2 Casa 23 Pasaje Q, y domicilio procesal en calle Alsina 817, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Rodolfo Paz Moya calle España N°1420-3° piso y domicilio electrónico en el usuario N°500025, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes

y miércoles de 14 a 17 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 5 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 19 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 25 de abril de 2026 (art.39 y concs. LCQ). 4) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).
SALTA, 13 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013217
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100130549

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“CORIMAYO, ALEJANDRA NOEMI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937207/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Alejandra Noemí Corimayo, DNI N°26.701.601, con domicilio real en Avenida Circunvalación N°1298, y domicilio procesal constituido en Bartolomé. Mitre 1327, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 9 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013216
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 50,787.50
OP N°: 100130548

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“ZANCHEZ, XENIA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937950/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Xenia María Zanchez, DNI N° 30.220.805, con domicilio real en calle La Nueva Provincia N°2113 Barrio El Tribuno, y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Santiago del Estero N°494, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Alejandro David Levin, DNI N° 27.973.187, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 10 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 25 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 4 de mayo de 2026 (art.39 y concs. LCQ).4) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013215
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 52,912.50
OP N°: 100130547

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“ISASMENDI, LEONOR GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 942740/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Leonor Graciela Isasmendi, DNI N°31.035.364 con domicilio real en Barrio Ampliación 14 de Mayo, Manzana B, Casa N°13, 2da etapa, Ciudad de Salta, y domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) Ordenar

al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013214

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 54,612.50

OP N°: 100130546

La Dra. Victoria Ambrosini , Juez (I) del Juzgado de 1 ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1 ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “ **GARCIA, BENITO LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944819/25**” , ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Benito Leonardo GARCIA, DNI N°41.020.343 con domicilio real declarado en Manzana 513 D, casa 16, Barrio Primera Junta, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de febrero de 2.026 , o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013213
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 50,787.50
OP N°: 100130542

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"COSTILLA, HECTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 942207/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Héctor Eduardo Costilla, DNI N° 21.633.308, con domicilio real declarado en Pasaje Aurora Choque n° 248, Barrio Mosconi y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolas Medina n° 72, Villa El Sol, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013203
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 49,937.50
OP N°: 100130525

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MERCADO, JUAN DARÍO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941474/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Juan Darío Mercado, DNI N° 30.287.269, con domicilio real

declarado en calle Nicolás Medina n° 453, Barrio 20 de Junio, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la Sra. Nélide Balut, con domicilio en calle Lerma 161 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013202

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 61,625.00

OP N°: 100130524

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, CELESTE ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943450/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Celeste Anahí Lopez, DNI N° 36.129.536, con domicilio real declarado en Manzana 352 C lote 2, Barrio Siglo XXI y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo n° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013199
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100130522

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MAMANI, PAMELA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 942762/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Pamela Elizabeth Mamani, DNI N° 36.444.156, con domicilio real declarado en Manzana 5, lote 9, Barrio Costanera de la Localidad de El Carril, Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles de esta Ciudad. 2) Que se ordenar a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Fernando Gabriel Am, argentino, C.P.N mat. N° 2490, constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 112490, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

Salta, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013198
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 68,000.00
OP N°: 100130521

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“JOVANOVIC, IVA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940121/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Iva Jovanovic, DNI N° 18.855.721, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo N° 794, segundo piso “C”, de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 564, segundo piso “A”, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Guillermo Sebastián Levin, argentino, C.P.N mat. N° 3296. constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 113296, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 14 de noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013196
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 68,425.00
OP N°: 100130515

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO**

ADOLFO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 944.831/25", hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Adolfo Figueroa Isasmendi, DNI N°39.782.002, CUIL N°20-39782002-6, con domicilio real en Barrio Juan Domingo Perón, mnz. "A", casa 17, de la localidad de El Bordo, General Güemes, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de noviembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013192

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 45,050.00

OP N°: 100130505

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"BAUTISTA, LUIS LEONEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 944.823/25"** hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Leonel Bautista, DNI 37.511.328, CUIL 20-37511328-8 con domicilio real en B° Parque Belgrano, manzana 188 C, casa 15, III etapa y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013191
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 42,925.00
OP N°: 100130504

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GUITIAN, FANNY JESICA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 944.828/25”**, hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fanny Jesica Guitian, DNI N°30.080.824, CUIL N°27-30080824-2, con domicilio real en Barrio Chachapoyas, etapa 1, manzana 107 “A”, duplex 17 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 20 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013195
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 44,200.00
OP N°: 100130497

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“REYNAGA, MARIANA SOLEDAD– QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 942.358/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al

de fecha 29/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 29/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MARIANA SOLEDAD REYNAGA, DNI 35.261.381, CUIL 27-35261381-4 con domicilio real en B° 17 de Octubre, manzana 385, lote 16, pasaje 13 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, Villa Los Sauces, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 12 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 13 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013190
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025
Importe: \$ 62,687.50
OP N°: 100130439

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ CARDOZO, LAURA PATRICIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 943.124/25,”** hace saber que en fecha 13 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. LAURA PATRICIA RODRIGUEZ CARDOZO, DNI 33.046.740, CUIL 27-33046740-7 con domicilio real en Nevado de Llullaillaco N°3141, San Luis, Valle Hermoso y domicilio procesal en calle Pje. Figueroa N°60 de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y

documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 13 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013188
Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 43,775.00
OP N°: 100130423

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**TOLEDO, NESTOR DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943.939/25**", hace saber que en fecha 13 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. NÉSTOR DANIEL TOLEDO, DNI 29.573.261, CUIL 20-29573261-0 con domicilio real en Barrio Autódromo, calle Clemar Bucci N°460 y domicilio procesal en Barrio 17 de mayo, manzana 914 B, casa 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 13 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013187
Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 43,987.50
OP N°: 100130422

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**RUIZ, JUAN MARCELO – PEDIDO DE**

PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 941.603/25", hace saber que en fecha 12 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Marcelo Ruiz, DNI N°34.348.854, CUIL N°20-34348854-9, con domicilio real en calle Eloy Vilte N°1374, Vaqueros, Salta y domicilio procesal en calle Necochea N°470, de esta ciudad. Se ha fijado el 19 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013184

Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025

Importe: \$ 42,075.00

OP N°: 100130390

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"CABRERA, BETIANA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 931630/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: I. DECLARAR EN ESTADO DE QUIEBRA A LA SRA. BETIANA VANESA CABRERA, DNI N° 31.338.715, II. Hacer saber que la Síndico titular interviniente es la CPN MARIELA MARTHA CARBALLO, matrícula profesional N° 2376 CPCES, con domicilio procesal en su estudio profesional sito en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, y domicilio electrónico en la matrícula N° 112376. La profesional recibirá las consultas de interesados y los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario. HACER SABER QUE SE HA FIJADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025 O EL SIGUIENTE HÁBIL si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán PRESENTAR AL SÍNDICO LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN; EL DÍA 3 DE MARZO DE 2026 O EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL si éste fuere feriado, como límite para que la SINDICATURA PRESENTE EL INFORME INDIVIDUAL DE CRÉDITOS (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026 O EL SIGUIENTE HÁBIL si éste fuere feriado para la PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL por parte de la Sindicatura.

SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013135
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 46,750.00
OP N°: 100130197

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **"PH PEDRITO HUERTA S.A.S. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N° 940.482/25"**, hace saber: 1) Que con fecha 5 de noviembre de 2025 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de PH PERITO HUERTA S.A.S., CUIT. 30-71737803-9 (firma que se presentó en Concurso Preventivo en fecha 21/10/2025), con domicilio en calle Avenida Roberto Romero N° 3520, Barrio Intersindical, – Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26. 2) Que ha sido designado Síndico titular el Contador Público Nacional, Maria Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad –domicilio real y procesal–, en donde recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días MARTES y MIERCOLES de 17:00 a 20:00 hs y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 30 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 32.000, se hace saber que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 5) Señalar el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 5 de mayo de 2026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q). Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria). **SALTA**, de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028309
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100130592

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GONZALEZ, HECTOR RUBEN POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° EXP – 936357/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) El día 23 de diciembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación.– 2) El día 6 de diciembre de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ.–3) El día 11 de marzo de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ).–4) El día 14 de abril de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (artículo 41 LCQ).–5) El día 28 de abril de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ).– 6) El día 2 de octubre de 2.026 a horas 11:00, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley 24.522.– 7) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 9 de Octubre de 2.026 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Sra. Aniela Lorena Mirón, con domicilio procesal en su estudio profesional de Manzana 604 D, lote 13 Barrio Pereyra Rosas, de esta Ciudad de Salta y recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías.
SALTA, de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028264
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025
Importe: \$ 75,437.50
OP N°: 100130456

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ª Instancia de Personas y Familia 5ª Nominación; a cargo de la Dra. María Alejandra Diez Barrantes, Jueza; Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza; en los autos caratulados: **"HISAMATSU, RITA ELISA CONTRA DUARTE, JULIO POR DIVORCIO UNILATERAL**

EXPTE. N° EXP 616232/18," ordena citar al Sr. Duarte, Julio, DNI N° 18.829.119, por edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028343

Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025

Importe: \$ 11,900.00

OP N°: 100130650



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FRAMI GROUP S.R.L

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/10/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/11/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **FRAMI GROUP S.R.L**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle José Artigas N° 730, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ramiro Esteban Noblega Palomo, DNI N° 42.706.076, CUIT 20-42706076-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/07/2000, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Rivadavia 1750, departamento 605, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta. Francisco Cavanagh, DNI N° 41.359.905, CUIT 23-41359905-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/07/1998, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Dean Funes 1088, departamento 704, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Descanso y textiles: fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de colchones, sommers, almohadas, acolchados, fibras, ropa de blanco y artículos relacionados con el descanso; confección, corte, estampado, bordado, costura, teñido y transformación de textiles; aprovechamiento, recuperación y reciclado de materiales textiles, madera, hierro, plásticos y pallets. **b)** Hogar, muebles y decoración: fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos para el hogar, electrodomésticos, línea blanca, productos electrónicos, muebles de madera, melamina, hierro, vidrio, mármol y otros materiales, luminarias, bazar, cristalería y productos textiles de diseño para decoración;

instalación, armado y mantenimiento de muebles, electrodomésticos y luminarias; servicios de interiorismo, diseño y arquitectura de interiores. **c)** Logística y comercio: organización, transporte, fletes, acarreo, embalaje, almacenamiento, mercadeo y distribución de mercaderías, maquinarias, equipos, repuestos e insumos; importación, exportación y venta de productos de consumo masivo, industriales y materias primas; comercio electrónico, marketplace, dropshipping, representaciones, mandatos, franquicias y concesiones de marcas nacionales o extranjeras; logística inversa y servicios postventa. **d)** Energías, sustentabilidad y servicios complementarios: elaboración, compra y venta de insumos o equipos vinculados a eficiencia energética, biomateriales o reciclaje; asesoramiento, asistencia técnica y consultoría en comercio, marketing y gestión empresarial; prestación de cualquier servicio vinculado con decoración integral y actividades relacionadas. **e)** Inmobiliario y financiero: compra, venta, alquiler y administración de inmuebles relacionados con depósitos, locales y oficinas; inversiones de capital, participación en otras sociedades o negocios conexos; servicios financieros no regulados, incluyendo préstamos entre socios, factoring y leasing, siempre que no requieran autorización previa del BCRA. **f)** Financieras: mediante el aporte de capitales propios a sociedades constituidas o a constituirse y/o a personas físicas para toda clase de operaciones financieras realizadas o a realizarse, otorgamiento de créditos y/o prestamos, financiaciones, sin garantía o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente al momento de realizarse la operación a corto,

mediano o largo plazo, así como compraventa, inversión, reinversión y negociación de títulos de cualquier naturaleza, debentures, valores mobiliarios, acciones y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, quedando excluidas expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. **g) Cobranzas y pagos:** La prestación de servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos nacionales y/o provinciales, tasa de servicios municipales o otros servicios prestados por empresas particulares y/o entidades nacionales, provinciales o municipales. La intermediación en operaciones financieras a través del sistema electrónico de gestión de cobranzas y el asesoramiento, selección y venta de software, para empresas vinculadas con lo previamente mencionado.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 100 cuotas sociales ordinarias nominativas no endosables de \$100.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

Suscripción: El Socio Ramiro Esteban Noblega Palomo suscribe 50 cuotas sociales. El Socio Francisco Cavanagh suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta. Asimismo, se podrán designar uno o mas gerentes suplentes. Tanto el gerente titular como el suplente se desempeñarán en su cargo indefinidamente, siendo reelegibles y ejercerán sus cargos hasta que sean sustituidos por otros gerentes designados mediante Reunión de Socios. En caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de algún gerente titular, el gerente suplente asumirá el cargo.

Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades.

Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Administradores: Se designa como Gerente Titular a Ramiro Esteban Noblega Palomo, DNI N° 42.706.076; Como Gerente Suplente a Francisco Cavanagh, DNI N° 41.359.905, ambos constituyendo domicilio especial en la calle José Artigas N° 730, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028354

Fechas de publicación: 25/11/2025

Importe: \$ 35,105.00

OP N°: 100130675

DISTRIBUIDORA L S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital de fecha 24/09/2025, y adenda

con certificación notarial digital de fecha 06/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DISTRIBUIDORA L S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Andes 2220, ciudad de Salta.

Socios: Roque Mario Lucero, DNI 16888749, CUIT 20168887494, nacionalidad: argentino, nacido el 30/05/1964, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana B, Casa 11, B° Bicentenario, ciudad de Tartagal, General José de San Martín, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Comercial: compra venta, permuta, alquiler, leasing, comisión, consignación, representación, administración, explotación, producción, importación y/o exportación de artículos del hogar y de consumo masivo; mueblería, equipamiento comercial e informático; motos y vehículos; productos alimenticios, agrícolas, ganaderos, forestales y mineros; inmuebles urbanos, rurales y loteos; operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, locaciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en la ley y reglamentaciones de propiedad horizontal. Prestación de servicios profesionales, consultoría Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Salud, y (j) Transporte.

Capital: \$ 650000, dividido por 650 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Roque Mario Lucero: 650 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por

mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Roque Mario Lucero, DNI 16888749, y como Administrador Suplente a Leila Samanta Lucero, DNI 38.340.888. Ambos con domicilio especial en Los Andes 2220, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028353
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 27,327.50
OP N°: 100130674

LOS COCOS NOA GROUP S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/10/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "LOS COCOS NOA GROUP S.R.L.", con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Sarmiento N° 800, en la ciudad de Joaquín V. González, Anta, provincia de Salta.

Socios: Esteban Agustín Sistola Staiger, DNI N°43126871, CUIT 20431268710, de nacionalidad argentina, nacido el 28/05/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 408 A, Lote 1, Barrio Las Quintas, localidad de San Lorenzo, provincia de Salta. Gisela Mariel Staiger, DNI N°24559691, CUIT 27245596915, de nacionalidad argentina, nacida el 21/06/1975, profesión: comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en Sarmiento N° 800, en la ciudad de Joaquín V. González, Anta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: OBJETO. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Industriales: a) Producción, elaboración industrialización, fraccionamiento climatización, enfriamiento, congelamiento, envasado de todo tipo de alimentos en general, balanceados, procesamiento de legumbres, hortalizas, cereales, frutícola, tanto de productos primarios como subproductos, como también balanceados, pellets, biocombustibles y alcoholes, sus productos y derivados, con materias primas propias o adquiridas de terceros, b) Producción por extrusión y prensado, fraccionamiento y envasado de aceites y grasas vegetales y no vegetales, y animales, c) Producción, fabricación de harinas específicamente provenientes de legumbres, su fraccionamiento y envasado, Procesamiento de oleaginosas, para la producción de expeler y sus derivados, aceites, gomas y alimentos balanceados, como también el desarrollo de emprendimientos agroindustriales de toda índole, con la finalidad de sumar valor agregado a la producción agropecuaria. d) Industrialización de productos derivados de carne animal de todo tipo (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina) aceites

comestibles vegetales y animales, Industrialización de deshidratados, Chacinados, desecados y en polvo, envasados o a granel; e) Elaboración de productos y subproductos lácteos y/o de ganadería en general f) La fabricación de insumos y equipos para la agricultura y ganadería g) Producción de insumos a partir de desechos animales y/o industriales como todo lo vinculado a la prevención ambiental h) Instalación de Plantas Procesadoras de alimentos balanceados, y todo tipo de alimentos y productos relacionados con el consumo humano y/o animal. i) Industrializar, fabricar, fraccionar, procesar, productos químicos diversos, tales como lavandinas, detergentes, desinfectantes, desodorizantes, agentes humectadores, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores, jabones de cualquier clase, detergentes, aguas lavandinas, blanqueadores. 2. Agropecuaria: a) La explotación integral y en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, orientada a la obtención de granos oleaginosas y cereales, destinados a la comercialización y/o producción, forraje, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, preparación de cosechas para el mercado, trilla, y toda actividad que se relacione con la explotación de la tierra, tales como servicios de cosechas, pulverizaciones, siembras, Re fertilizaciones y todo cultivos regionales existentes o por crearse b) la siembra, cosecha y acondicionamiento de frutas, hortalizas, verduras o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de los insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, plantación de olivares y viñedos, la exportación de los productos y subproductos de dicha actividad, inclusive el sometimiento a cualquier régimen de promoción industrial o diferimiento impositivo d) instalar o explotar viveros forestales; ejecutar trabajos de conservación forestal; desmonte de bosques o extracción de productos forestales; a la tala de montes y a la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución y exportación de la madera proveniente de dicha explotación e) ganaderos para la cría, recría, engorde pastoril o a corral, invernada , tanto como su crusa , faena feedlot, de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, sus productos y subproductos y toda explotación directa o por cuenta de terceros o asociados a los mismos, de cultivos permanentes o estacionales, naturales o artificiales, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, floricultura, forestación y ganadería mediante compraventa y/o arrendamiento o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizarse estas mismas operaciones con más la de comisión, consignación, permuta y deposito, sobre los frutos y productos de esas explotaciones rurales. 3. Servicios: a) Prestación de servicios rurales; mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganaderos, frutícolas, vitivinícola, granja y operaciones de forestación y recuperación de tierras áridas, preparación de suelos, desmalezar, desmontar, forestar y provisión de servicios de labranza, pulverizaciones, cosecha en general, y provisión de sistemas de riego. b) Mediante la realización para si y/o para terceros de labores de siembra, cultivos, cosechas, fumigación, fertilización, movimientos de suelos, habilitación de campos para cultivos, cría e invernada, mejoramiento genético y consultoría c) Prestación de servicios de pulverización terrestre y aérea, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimientos de tierra, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas, Deposito en general de agroquímicos, cereales, fertilizantes, etc., todo servicio relacionado en forma directa e indirecta con la actividad agro ganadera. 4. Transporte: Mediante la realización, de transporte terrestre en general, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, ya sea por medio de vehículos propios o de terceros; incluye transporte de mercaderías y productos de todo tipo, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito y embalajes. 5. Comercial: a) La compra venta, deposito, distribución,

consignación , intermediación, representaciones y comisiones, mandataria de insumos y de productos relacionados con el agro y la ganadería , la producción en general, como de materias primas, productos primarios, subproductos e insumos agrícolas- ganaderos, como también de fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, inoculadores, , productos de sanidad animal, veterinarios, de limpieza en general. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad, b) La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, rodados en general, implementos agrícolas, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud, c) Taller mecánico, prestación de servicios mecánicos integrales del motos, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados. La prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad Compra, venta al por menor y por mayor, permuta, consignación, leasing , distribución, importación y exportación de bienes y productos relacionados con el objeto: b) La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, rodados en general, implementos agrícolas, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud, c) Taller mecánico, prestación de servicios mecánicos integrales del motos, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados. La prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. 6. Gastronomía: a) Elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y /o externo de productos alimenticios en general, b) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante sandwichera, confitería, pizzería, cafetería para la venta de toda clase de productos alimenticios preelaborados y elaborados y expendio de bebidas con o sin alcohol, c) participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico. 7. Construcción: a) Edificación, dirección, toda clase de negocios inmobiliarios, compra y alquiler de bienes raíces, administración de propiedades, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal; subdivisión, de tierras, urbanizaciones, condominios, construcción de cualquier tipo de edificación, compra-venta, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles, como también proyectos de desarrollos inmobiliarios y la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la materia, , Obras y Representaciones vinculadas a la actividad inmobiliaria pudiendo realizar obras, ejercer representaciones y mandatos de empresas afines y complementarias y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales del país o extranjero La financiación se realizara con fondos propios de la sociedad y/o de terceros, excluyendo las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras. 8. Turismo y Hotelería: a) Prestación y Comercialización de Servicios Turísticos y hoteleros, b) Compraventas, permutas, construcciones, alquiler, o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y en especial dedicados a la hostería y al turismo, c) Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. d) Representación, mandatos, y gestiones de

negocios de empresas del sector hotelero y turístico. E) Prestación de alquiler de vehículos para traslado de turistas. 9. Servicios Relacionados con la Actividad Minera: 1) La prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, al apoyo logístico minero, alquiler de vehículos, maquinarias, y herramientas; Servicios gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos, catering etc., en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, prestación de servicios de agencia de transporte, compraventa y explotación de vehículos, accesorios y elementos relacionados con el transporte de personal a empresas. 10. Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, máquinas, materias primas, herramientas, instalación, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social. 11. Representaciones y Mandatos: Representación, mandatos, y gestiones de negocios de empresas, relacionadas con el objeto. La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, por la oferta de bienes y/o prestación de servicios de todas de las actividades contempladas en el objeto social; pudiendo otorgar distribuciones, representaciones y franquicias dentro y fuera del país. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

Capital: \$ 6000000, dividido por 6000 cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Esteban Agustín Sistola Staiger suscribe 4200 cuotas sociales. La Socia Gisela Mariel Staiger suscribe 1800 cuotas sociales. **Integración:** El capital social: Los socios integran el 25% del capital en dinero efectivo y el saldo a los dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente, quien efectúa en este acto un depósito en garantía de \$125.000. El gerente durara en sus funciones por un periodo indeterminado, quien podrá designar mediante Acta de reunión de Socios a mandatarios especiales o generales para que lo representen con la duración que en el acta se determine. Esta Acta de Reunión de Socios deberá contar con los dos tercios de los socios reunidos que representen igual porcentaje de capital. Se podrá remover en cualquier momento al Socio Gerente con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente a Esteban Agustín Sistola Staiger, DNI N° 43126871 con domicilio especial en calle Sarmiento N°800, en la ciudad de Joaquín V. González, Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028349

Fechas de publicación: 25/11/2025

Importe: \$ 80,325.00

OP N°: 100130658

NATALIA FERNANDA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/10/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **NATALIA FERNANDA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Balcarce N° 39, piso 1, oficina 15, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Natalia Fernanda Zurita, DNI N° 40.113.791, CUIT 27-40113791-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/11/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 252D lote 12, barrio San Francisco Solano, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 60 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Fabricación, diseño, confección, comercialización, importación, exportación, distribución y venta al por mayor y menor de ropa, prendas de vestir, indumentaria y calzados de todo tipo; **b)** Fabricación, diseño, confección, comercialización, importación, exportación, distribución y venta al por mayor y menor de accesorios y calzados textiles y de cuero o cualquier material relacionado con la industria textil y de la moda; **c)** Transporte y logística de personas exclusivamente en la actividad privada y cargas generales; **d)** Alquiler de prendas de vestir y/o disfraces y/o accesorios textiles y/o de moda; **e)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; **f)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas de cualquier soporte; **g)** Industrias manufactureras de cualquier tipo; **h)** Culturales y educativas; **i)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **j)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **k)** Inmobiliarias y constructoras; **l)** Comercialización, por mayor y menor, importación, exportación y distribución de productos alimenticios y bebidas en general.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Natalia Fernanda Zurita suscribe 10.000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Natalia Fernanda Zurita, DNI N° 40.113.791; Como Administrador Suplente a Amanda Greder, DNI N° 92.037.525. Ambos constituyendo domicilio especial en la calle Balcarce N° 39, piso 1, oficina 15, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028347
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 19,507.50
OP N°: 100130656

GRUPO PACHA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO PACHA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida Entre Rios N° 541, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Maria Cecilia Salinas, DNI N° 29.602.140, CUIT 27-29602140-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/09/1982, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Avenida Entre Rios N° 541, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **(a)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; **(b)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas de cualquier soporte; **(c)** Industrias manufactureras de cualquier tipo; **(d)** Culturales y educativas; **(e)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **(f)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **(g)** Inmobiliarias y constructoras.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Maria Cecilia Salinas suscribe 1.000.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Maria Cecilia Salinas, DNI N° 29.602.140, con domicilio especial en Avenida Entre Rios N° 541, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Lucas Sebastian Quinteros, DNI N° 25.991.208, con domicilio especial en calle Vicente Lopez N° 635, departamento 3F, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028346
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 15,980.00
OP N°: 100130655

SERPEI RENT A CAR S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/08/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SERPEI RENT A CAR S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle General Güemes N° 404, planta baja, oficina D, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Federico Andrés Gauna, DNI N° 29.585.886, CUIT 23-29585886-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/11/1982, profesión: empresario, estado civil: casado con Flavia Romina Oyola, con domicilio en la calle General Güemes N° 404, oficina D, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor o menor, en el país o en el exterior, por medio de agentes, subagentes, representantes, empresas o particulares, entes privados o públicos, nacionales o extranjeros, a las siguientes actividades: **1) Prestación de Servicios:** A) Atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas, de motores y bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje de petróleo. Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo. Mantenimiento electromecánico y electrónico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores energía eléctrica. Provisión de personal a empresas con asistencia técnica y/o administrativa. Servicios petroleros en general, B) Medioambientales: La prestación de servicios relacionados con la ecología y el medioambiente, la gestión integral de residuos y mercancías peligrosas, el saneamiento ambiental, los servicios de gestión ambiental para empresas generadoras de residuos en cualquiera de sus etapas tales como la recolección, almacenamiento transitorio, transporte y o disposición final de residuos en general ya sean sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos o gaseosos, en cualquiera de sus etapas de uso o generación. C) Tratamiento de Residuos: El tratamiento, depuración e incineración de residuos y efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, domiciliarios, comerciales, industriales, patológicos, peligrosos o cloacales, radioactivos y/o explosivos, su reciclaje, recuperación, tratamiento o disposición final; el tratamiento y limpieza de derrames de petróleo, productos químicos y sus derivados; la recolección, reducción, transformación y/o eliminación de chatarra y desechos metálicos, tecnológicos y productos de rezago de cualquier naturaleza, industria o generación D) Consultoría y Asesoramiento: Servicios de consultoría y asistencia técnica y/o administrativa en gestión ambiental y ecológica mediante la prestación de toda clase de servicios en el sector de la ingeniería ambiental y ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y sanitarias; al asesoramiento, asistencia técnica y consultora de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y

salubridad; a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente en cualquiera de sus formas, a la elaboración, de capacitación, su dictado y formación de la población en general respecto a la preservación, mejora, recupero del medio ambiente, la realización de estudios de impacto ambiental, ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. E) Provisión de Personal: La provisión de personal, equipo, herramientas, elementos, insumos u otros activos vinculados con las actividades descriptas en este objeto social; F) Exportación; Como comisionista de venta en el extranjero y/o consignatario, organizar canales de distribución y/o oficinas de venta o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores; ser mandatario o ejecutante de toda clase de operaciones inherentes al comercio de contactar importadores o mayoristas, realizar estudios de mercado, estudio de productos, relevamiento de datos, e informaciones sobre el precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias, ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, normas de comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos, con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. 2) Transportes: Transporte privado de personas y cargas generales y peligrosas, a granel o envasada, fletes o acarreo de materiales, encomiendas, contenedores, materias primas, materiales, su depósito o embalaje, transporte de personal a empresas, combustibles; en particular el traslado, depósito y embalaje de residuos peligrosos, contaminados, tóxicos, sólidos o semisólidos, líquidos y gaseosos de todo tipo relacionados con los servicios medioambientales enunciados. Para ello podrá efectuar todos los actos conducentes al cumplimiento de su objetivo y especialmente, entre otros, arrendar vehículos a terceros, financiar las operaciones, adquirir o transferir bienes destinados a la actividad, importar unidades y repuestos, transponer las fronteras, instalar bases de operaciones propias o alquiladas, asociarse con terceros en emprendimientos de aspectos que la capacidad operativa propia no permita desarrollarlos. 3) Actividades Comerciales: a) mediante la fabricación, elaboración, producción, adquisición, importación, venta y o permuta de toda clase de productos químicos, materiales o insumos de limpieza, materias primas, elementos, vehículos de todo tipo, repuestos, accesorios, maquinarias, sus representación y distribución, destinadas al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación, transformación o disposición final de residuos contaminantes relacionados directa o indirectamente con la prestación de servicios enumerada, para su comercialización separada, en forma conjunta conexa, anexa o mediante su incorporación a las mismas. B) Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, y distribución de bienes muebles, especialmente vehículos, repuestos y sus accesorios. 4) Obras: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, reparación de edificios de todo tipo; la realización de toda clase de obras pública o privadas, en áreas que involucren la construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y ecológica, incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, ya sean sólidos, líquidos, gaseosos, tóxicos, contaminantes y/o peligrosos, generados por cualquier tipo de industria, ya sea petrolera, minera o de otra índole; plantas de tratamiento y/o disposición final de residuos

hospitalarios y/o patológicos, tratamiento de efluentes industriales, tratamientos, inertización y disposición final de lodo contaminado, u otros subproductos de tratamientos previos, aguas de lastre, instalaciones sanitarias, tratamiento y depuración cursos de agua, depuraciones de zonas portuarias, instalaciones para la depuración de humo, gases y/o polvos de instalaciones industriales, sistemas de insonorización, detección y control de polución, y toda otra planta o instalación que se destinare directa o indirectamente, en un todo o en parte, a mejorar o preservar o reparar daños al medio ambiente. 5) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamientos de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Federico Andrés Gauna suscribe 2.000.000 acciones. Integración: ciento por ciento (100%) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Federico Andrés Gauna, DNI N° 29.585.886; Como Administrador Suplente a José Alfredo Dominguez, DNI N° 10.412.008. Ambos constituyen domicilio especial en la calle General Güemes N° 404, oficina D, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028345

Fechas de publicación: 25/11/2025

Importe: \$ 55,207.50

OP N°: 100130654

ASAMBLEAS COMERCIALES

GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.

Se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **09 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

1) Elección de dos Accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea.

- 2) Consideración del Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexo del Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Elección y Facultades de los Miembros del Directorio;
- 4) Honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de Dividendos.

Nota: Sin más temas a tratar y siendo las 12:30 hs., se procede a finalizar la reunión.
Fdo. Dr. Rubén Enrique Farjat, Presidente; Cra. Mariana Farjat, Directora.

Mariana Elizabeth Leonor Farjat D'Alessandro, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00028370
Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100130695

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA

CUIT 30-54061826-3. El Directorio del “BANCO MASVENTAS S.A.” convoca a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se celebrará el día **19 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle España N° 610 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la asamblea;
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Consideración de la solicitud de autorización para operar y registración de la Sociedad como Agente de Liquidación y Compensación Integral (“ALyC”) ante la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV (N.T. año 2013 y modificatorias). Delegación de facultades en Directorio
- 4) Consideración de la modificación del objeto social. Reforma del artículo 3° del Estatuto Social.
- 5) Autorización para realización de los trámites de inscripción registral de las resoluciones asamblearias adoptadas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028315
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025
Importe: \$ 38,250.00
OP N°: 100130598

PUSSETTO SALTA S.A.

Pussetto Salta Sociedad Anónima, Av. Monseñor Tavella N° 4220- Salta - Provincia de Salta. Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** en primera convocatoria a celebrarse el **05 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 14 horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4.220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las 15 horas del mismo día.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 31 de julio de 2025. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 31 de julio de 2025.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley 19.550).
El Directorio.

Andrea Maria Pusetto, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00028280
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 31,280.00
OP N°: 100130492

AVISOS COMERCIALES

SANTA TERESITA SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: el Sr. Edmundo Pieve - Director Titular - DNI N° 8.176.107, CUIT N° 20-08176107-9, domicilio especial en calle General Güemes N° 150, 3° A, ciudad de Salta; (ii) Vicepresidente: María Cristina Pieve - Director Titular - DNI N° 13.258.608, CUIT N° 27-13258608-5, domicilio especial en calle Las Heras N° 1.365, 5° A, ciudad de Salta; (iii) Director Titular: el Sr. Alejandro Pieve, DNI N° 24.338.229, CUIT N° 20-24338229-8, con domicilio especial en calle Las Chuñas N° 128 Valle Escondido, ciudad de Salta; (iv) Director Suplente: el Sr. Luciano Pieve, DNI N° 41.749.866, CUIT N° 20-41749866-5, con domicilio especial en Rincón de Praderas Bloque E 8, ciudad de Salta;

(v) Directora Suplente: la Sra. María Gimena Pintado Pieve DNI N° 36.912.588, CUIT N° 27-36912588-0, con domicilio especial en manzana 507 lote 13, barrio Los Profesionales, ciudad de Salta; (vi) Director Suplente: el Sr. Guillermo Pieve, DNI N° 31.548.493, CUIT N° 20-31548493-7, con domicilio especial en calle San Martín N° 441, San Lorenzo, Salta, quienes aceptaron el cargo.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028356

Fechas de publicación: 25/11/2025

Importe: \$ 6,757.50

OP N°: 100130677

MARE FIUME S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2025 los Accionistas resolvieron designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular Presidente Agustin Valinoti DNI 47974618 CUIL 2047976185, Director Titular Vicepresidente Luca Valinoti DNI 47974613 CUIL 20479746134, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Olavarria N° 627 Depto. Capital Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028348

Fechas de publicación: 25/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130657



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, CONVOCA a sus afiliados – activos y jubilados – a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **19 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, a llevarse a cabo bajo la modalidad híbrida, es decir, de manera PRESENCIAL en la Sede Social de la Caja, sita en calle España N° 311, Salta Capital, y en la MODALIDAD A DISTANCIA a través de la Plataforma Zoom.

La modalidad a distancia será aplicada mediante la utilización de la mencionada plataforma, sistema de videoconferencias y reuniones virtuales, que permite la transmisión simultánea de sonido e imágenes durante el transcurso total de la Asamblea y la libre accesibilidad de todos los afiliados con voz y voto. El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los afiliados que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Los afiliados deberán registrar su asistencia a la Asamblea acreditando número de matrícula e identidad, adjuntando copia de documento de identidad, todo por medio del formulario de Google Forms que le será remitido –a quienes integren el padrón– al correo electrónico informado por cada afiliado en la Plataforma de Autogestión. Deberán registrarse hasta el día 18/12/2025 inclusive, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico informada por cada afiliado para informar el link de la videoconferencia.

Se dará inicio a la Asamblea a horas 20:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente;

Orden Del Día:

1– Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.

2– Análisis y elección del destino de los inmuebles identificados con Catastros N° 162.762 y 162.763, del departamento Capital de la Provincia de Salta, ubicados en Circunvalación Oeste, Ciudad de Salta, según proyectos y propuestas presentadas.

3– Autorización al Consejo de Administración para ejecutar los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de la resolución que adopte la Asamblea.

Notas: 1– "Artículo 22 Ley N° 6556/89: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

2– Para participar, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, la totalidad de aportes y obligaciones – Art. 33° de la Ley N° 6.556/89– devengados hasta el mes de diciembre de 2024 inclusive. Para integrar el padrón de asambleas los afiliados deberán regularizar sus aportes hasta el día 02/12/2025 inclusive (Res. 0038/2021 y modificatorias).

3– La asistencia, participación y voto a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público

otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea. (Res. 0038/2021 y modificatorias).

4- Se requiere a los afiliados y/o apoderados tener validado su usuario y clave en Plataforma de Autogestión de la Caja hasta el día 18/12/2025, a los fines de inscribirse para participar en la Asamblea. Podrá realizarlo comunicándose por los canales provistos por la Caja.

5- Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, mesadeentrada@cjpms.org.ar.

6- Próximamente se realizará reunión informativa, y estará disponible documentación referida a los proyectos a tratar. El día y horario de reunión será comunicado por los distintos medios de difusión institucionales.

El Consejo De Administración

Dr.Héctor Facundo Iñiguez,PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028322
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 164,730.00
OP N°: 100130611

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN ARGENTINA DE BACHILLERATOS HUMANISTAS MODERNOS – FABHUM

Convócase a las Instituciones asociadas a la Federación Argentina de Bachilleratos Humanistas Modernos, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **12 DE DICIEMBRE DE 2025**, a horas 18:00, la cual se celebrará por plataforma Meet para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Consideración y resolución de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2024.
- 3.- Designación de la nueva Mesa Directiva por el período 2025–2028.
- 4.- Situación económico-financiera de la Federación, consideración de las cuotas pendientes de pago, fijación de nueva cuota societaria.
- 5.- Incorporación de nuevas entidades.

SALTA, 20 de Noviembre de 2025

Lic. Silvina Sandri, PRESIDENTE – Lic. Iris Paez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028381
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100130737

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CLUB DE CAMPO EL AYBAL

Se cita a los señores copropietarios integrantes del Consorcio de propietarios del Club de Campo EL Aybal, a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se celebrará el **6 DE DICIEMBRE DEL 2025**, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunirse el quórum legal en la primera. El acto tendrá lugar en Av. Kennedy s/N° – km 4.5 Club de Campo El Aybal, conforme al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación del presidente de la Asamblea y de dos copropietarios para suscribir el Acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Lectura y ratificación de lo tratado en la Asamblea celebrada el día 23 de noviembre del 2024.
- 3) Aprobación del Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico 2024/2025.
- 4) Ratificación del Consejo de Propietarios.
- 5) Ratificación del Administrador.
- 6) Ratificación de los intereses por mora establecidos por el Consejo de Propietarios para los casos de expensas impagas.
- 7) Inclusión en el Reglamento de Convivencia del punto “TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES” – (Según texto y anexos enviados oportunamente).
- 8) Expensa Extraordinaria para Plan de adoquinado del predio.
- 9) Sobre las Expensas Extraordinarias: las deudas que surgan por este tipo de expensas, serán titulo ejecutivo y podrán ser incluidas en los certificados de deuda con los requisitos del artículo 2048 del Código Civil y Comercial.

SALTA, 20 de noviembre del 2025

Emilio Sebastian Ruiz, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00028374
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 10,625.00
OP N°: 100130714

ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANA PATA PILA

Convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** según lo previsto en los artículos 32, 34, 35, 36 y 37 del Estatuto Social para el día **18 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 17:00 horas en la sede social sita en calle Rivadavia N° 650, de la ciudad de Tartagal, Salta, a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Sr. presidente;
2. Lectura y aprobación del Acta anterior;

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico iniciado el 01 de junio de 2024 y finalizado el 31 de mayo de 2025.

María Lucia Burs, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028357
Fechas de publicación: 25/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130678

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 88.074.968,05
Recaudación del día: 20/11/2025	\$ 354.450,00
Total recaudado a la fecha	\$ 88.429.418,05

Fechas de publicación: 25/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130739

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar